



Políticas de Control Interno

**POLÍTICAS DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE JUAN
LEÓN MALLORQUÍN
V2.**



**mecip
2015**

#elMalloquinQUEMerecemos

f t i @MunicipalidadDrJLM



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elyio Coronel Genor
Intendente Municipal

PARTE I – POLÍTICAS GENERALES

1. Antecedentes

En virtud del Acta de Compromiso V.2. la máxima autoridad reafirma la adopción e implementación de las Normas de Requisitos Mínimos - NRM del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP 2015 para la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

La presente versión de la Política de Control Interno deriva de la revisión y rediseño de la primera versión de las PCI del año 2022, a raíz de las observaciones recibidas en el Informe de Evaluación de Efectividad del Control Interno por la CGR correspondiente al año 2022.

La generación de una nueva versión de la PCI tiene el propósito de ajustar y enmarcar los lineamientos de la implementación del sistema de control interno concebida en las Normas de Requisitos Mínimos – NRM – MECIP 2015 dentro de la realidad de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

2. Objetivo General de las PCI

Establecer directrices que guíen el diseño, la implementación y la supervisión de las acciones (planes, métodos y procedimientos) en el marco de la implementación y consolidación gradual del sistema de control interno dentro de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

3. Objetivos Específicos de las PCI

- Ser un instructivo para el diseño, implementación y supervisión de las acciones de control interno en la institución.
- Orientar a las instancias de aplicación del MECIP definidas en el interior de la institución en el cumplimiento de sus roles dentro de la implementación del sistema de control interno.
- Proveer lineamientos claros y sencillos para la construcción participativa de los planes, métodos y procedimientos de control, ajustada a las limitaciones del nivel organizacional y presupuestario de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada en el interior del Departamento del Alto Paraná.

4. Base Legal y Reglamentaria del Control Interno

La Constitución Nacional, que en su Art. 182 preceptúa: “La Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Góñez
Intendente Municipal

Políticas de Control Interno

de las municipalidades, en la forma determinada por esta Constitución y por la ley, Goza de autonomía funcional y administrativa”.

La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”

El Decreto 962/08 “Por la cual se establecen las disposiciones legales y reglamentaciones que reglamentan la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado...”

Las caracterizaciones, funciones y marcos de actuación de las municipalidades, previstas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.

La Resolución CGR N° 425/08 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”.

La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015”.

5. Ámbito de Aplicación del Control Interno

La aplicación del sistema de control alcanza a todo el personal (directivo, encargados de reparticiones y funcionarios en general) de la Municipalidad de Juan León Mallorquín.

La Intendencia Municipal, como órgano de administración general de la Municipalidad, implementará en todas sus reparticiones en forma gradual los planes, métodos y procedimientos establecidos en las NRM MECIP 2015, de acuerdo a su plan y cronograma de trabajo.

Se propiciará la participación de la Junta Municipal dentro de las instancias de aplicación del NRM MECIP 2015 a través de la Secretaria General y de un Miembro representante de ese Órgano Corporativo, para que de acuerdo a las directrices de la plenaria y la presidencia, se vayan aplicando determinadas acciones de control interno.

El sistema de control interno tendrá alcance eventual sobre terceros que interactúan con la Municipalidad quienes podrán informar sobre aquellas acciones relacionadas con el control interno que requieren mejora.



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Intendente Municipal

6. Enfoque del Control Interno

El control interno diseñado e implementado está orientado para apoyar a la Municipalidad de Juan León Mallorquín en el cumplimiento de los objetivos institucionales, sirviendo como instrumento que se instala en la primera línea de defensa en la protección de los recursos municipales.

El control interno es asumido como una herramienta de gestión que garantiza al direccionamiento estratégico y operativo de la institución para alcanzar los resultados deseados, dentro de las particularidades de su nivel de entidad y contexto organizacional.

Las PCI constituyen acuerdos que las instancias de aplicación y los miembros de la entidad se comprometen a cumplir bajo el entendimiento de que dichas políticas son pautas que orientan al mejor funcionamiento de las distintas reparticiones municipales.

Los planes, métodos y procedimientos de control de la institución son flexibles a la revisión y corrección con miras a la mejora continua del sistema de control interno en la institución.

7. Responsables de la Aplicación del Control Interno

Conforme al mandato legal, el control interno de la institución recae principalmente bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, en este caso sobre el Intendente Municipal.

El Intendente Municipal, en cumplimiento de su deber y atribución en materia de control interno, establece las instancias de aplicación de las NRM MECIP 2015, bajo los siguientes roles y responsabilidades:

a) Equipo MECIP

Es la instancia encargada de promover, elaborar y diseñar los borradores de las tareas y productos y proponerlos al Comité de Control Interno para con consideración y validación.

Funciones de E. MECIP

- Promover, elaborar y diseñar los borradores de las tareas y productos MECIP
- Ejecutar el plan y cronograma de trabajo aprobados.
- Convocar las reuniones del Comité de Control Interno.
- Gestionar la difusión y socialización de los productos generados.
- Apoyar a las reparticiones en el diseño e implementación de sus planes y programas.

El Equipo MECIP se halla integrado por los funcionarios designados por el Intendente Municipal y se reunirá una vez a la semana para articular la implementación.



Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Ekvio Coronel Genua
Intendente Municipal

b) Comité de Control Interno

Es la instancia de socialización, validación y monitoreo de las acciones de control interno diseñados e implementados dentro de la institución.

Funciones del CCI

- Considerar y validar los borradores de los diferentes productos desarrollados para la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.
- Pronunciarse sobre el nivel de implementación y efectividad del sistema de control interno dentro de la institución, evaluando la capacidad SCI de apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Comité de Control Interno es integrado por la Máxima Autoridad, el Equipo Directivo, los Encargados de cada una de las Reparticiones Municipales de la Intendencia, y el Encargado de Control Interno o su equivalente.

Se exhortará a la Junta Municipal para que integre el Comité de Control Interno a través de la Secretaría General del Cuerpo Colegiado.

El CCI se reunirá como mínimo una vez al mes para la ejecución de sus tareas.

c) Equipos específicos

Los equipos específicos conformados actuarán para el cumplimiento de políticas específicas (Comité de Ética, Comité de Buen Gobierno, Equipo PEI, y otros).

d) Unidad MECIP y Asesoría MECIP

Es la unidad administrativa dentro de la institución que cumplirá tareas de articulación de instancias, logística y canalización de las diferentes acciones definidas con la Máxima Autoridad y los demás funcionarios municipales.

La asesoría MECIP es un componente externo que brindará asesoría y apoyo técnico a los diferentes responsables de la aplicación del SCI.

e) Funcionarios de la Institución

Los demás servidores municipales brindarán sus aportes en la forma en que se definan en las políticas específicas, y podrán contribuir con criterios y opiniones para la implementación y mejora del control interno.

f) Auditoría Interna

Es la instancia de seguimiento del cumplimiento efectivo del control interno en la institución, debiendo proveer los informes de auditoría las instancias de aplicación, principalmente a la Máxima Autoridad y al Comité de Control Interno.



Dr. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elviro Coronel Gómez
Intendente Municipal

8. Divulgación de políticas y procedimientos de control

Las políticas generales y específicas diseñadas serán socializadas a los funcionarios municipales en forma oportuna y eficaz, ya sea personalmente en reuniones de socialización o a través de circulares respectivos de la Unidad MECIP, de tal manera a que todo el personal tenga plenamente identificado su rol dentro de la implementación del SCI y garantizar su observancia efectiva.

Determinadas políticas específicas de control serán difundidas en la página oficial de Facebook de la Municipalidad a fin de que grupos de interés de la ciudadanía tengan conocimiento de determinadas directivas o procedimientos aplicados de los procesos institucionales.

Adicionalmente algunas políticas de control (PEI y otros) también serán difundidas en la página web de la institución para su difusión a un nivel más amplio.

9. Actualizaciones y Evaluaciones de las PCI

Los documentos y procedimientos de control que conforman el Sistema de Control Interno son pasibles de actualización cuando la necesidad sea detectada por los responsables de aplicación. La solicitud de revisión será realizada por escrito por el funcionario proponente de la actualización.

Las actualizaciones tendrán lugar fundamentalmente después de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la auditoría interna. Igualmente se efectuará la revisión en los casos de cambios de disposiciones legales, modificación de la estructura organizacional de la institución o análisis de riesgos. En estos casos, la actualización será proyectada de oficio por el Equipo MECIP.

Se acuerda la actualización ordinaria de las políticas del ambiente de control cada dos años a partir de su aprobación. Las demás políticas específicas serán actualizadas de acuerdo a la necesidad.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por el auditor interno conforme al cronograma de trabajo de esta dependencia.

PARTE II – POLÍTICAS DE CONTROL ESPECÍFICAS

Políticas Específicas que conforman el Modelo de Control Interno Institucional

Las políticas específicas son las acciones puntuales que la institución va diseñando, implementando y supervisando de manera programada en el tiempo, conforme al plan y cronograma de trabajo



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Elyo Coronel Gómez
Intendente Municipal



Con relación a los documentos o productos ya generados e implementados con anterioridad en la implementación del MECIP, se realizará la revisión, rediseño e implementación de los documentos que requieren reajuste.

1. Política de Ambiente de Control

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya en la cultura organizacional de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, para lo cual la Municipalidad de Juan León Mallorquín, implementará los principios y elementos siguientes:

- a) Política de Control Interno
- b) Acuerdos y Compromisos Éticos
- c) Protocolo de Buen Gobierno.
- d) Política de Gestión de Talento Humano.

Las acciones enmarcadas en este componente serán revisadas, rediseñadas y aplicadas de conformidad con el plan y cronograma de implementación respectivos.

2. Política de Control de Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su misión, el logro de su visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementará los principios de:

1. Direccionamiento estratégico.
2. Gestión por procesos.
3. Estructura organizacional.
4. Identificación y evaluación de riesgos.

Las acciones enmarcadas en este componente serán diseñadas y aplicadas de conformidad con el plan y cronograma de implementación respectivos.

3. Política de Control de la Implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la Institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementarán los siguientes principios y elementos:

1. Control operacional:



Dr. Carlos A. Parades
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Góñez
Intendente Municipal



Políticas de Control Interno

- 1.1. Políticas operacionales.
- 1.2. Procedimientos.
- 1.3. Controles
2. Competencia, formación y toma de conciencia
3. Gestión de la información:
 - 3.1. Sistema de información.
 - 3.2. Control de documentos.
4. Comunicación:
 - 4.1. Comunicación interna.
 - 4.2. Comunicación externa.
 - 4.3. Rendición de cuentas.

Las acciones enmarcadas en este componente serán diseñadas y aplicadas de conformidad con el plan y cronograma de implementación respectivos.

4. Política de Control de Evaluación

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno, la Municipalidad de Juan León Mallorquín, implementará los principios:

1. Seguimiento y Medición del Control
2. Auditoría Interna.

5. Política de Control para la Mejora

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección, la Municipalidad de Juan León Mallorquín implementará los principios:

1. Análisis crítico del sistema de control interno.
2. Mejora continua.

Las acciones enmarcadas en este componente serán diseñadas y aplicadas de conformidad con el plan y cronograma de implementación respectivos.



Lic. Carlos R. Paredes
Secretario General



Abg. Elvira Coronel Gera
Intendente Municipal